



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 201 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N°1247-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA-ABASTECIMIENTO, Resolución Directoral N°152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Informe Legal N° 264-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Obra en autos el Informe N°1247-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA-ABASTECIMIENTO de fecha 16 de octubre de 2023. En las conclusiones de dicho documento el responsable de la área de abastecimientos y servicios generales indica que, por fundamentos expuestos en el análisis del presente y con el fin de proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección de Contratación Directa N°1-2023-MIDAGRI-PEBLT adquisición de terrenos para el PIP "RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA- PROVINCIA DE SAN ANTONIO DEN PUTINA- DEPARTAMENTO DE PUNO", es necesario previa opinión legal implementar la actualización y/o ratificación de la Resolución Directoral N° 152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución Directoral N°152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la contratación directa para la adquisición de los terrenos rurales, que serán destinado para la ejecución del PI "RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RÍO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO", conforme a los términos referencia y la certificación



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Ley 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 201 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

presupuestal por el monto de un millón quinientos quince mil doscientos noventa y ocho con 91/100 soles (1 515,298.91) soles;

Que, resolución mencionada, tiene la categoría jurídica de acto administrativo, la misma que tiene sustento en el numeral 1.1. del artículo 1 del TUO de la ley 27444 que, indica lo siguiente: "**Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta**". Al respecto Morón Urbina indica que el acto administrativo es el resultado jurídico de un proceso de exteriorización intelectual que es emanado de cualquiera de los órganos de las entidades, para completar un supuesto específico la potestad conferida por la Ley, y su decisión ejecutoria es sustancial para la configuración del acto administrativo, pues solo mediante este acto, la autoridad puede crear, reconocer, modificar, transformar o cancelar intereses, obligaciones o derechos de los administrados, a partir del contenido del acto que aprueba y sus efectos jurídicos son concretos, en el marco del derecho público. Por su parte, Guzmán Napurí señala que, se define doctrinariamente como acto administrativo a la decisión general o especial que, en ejercicio de la función administrativa, toma en forma unilateral la autoridad administrativa, que afecta a derechos, deberes e intereses de particulares o de las entidades públicas, de acuerdo a Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 101.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción. Entonces teniendo en cuenta que la Resolución Directoral Nº152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, que es de fecha 18 de agosto de 2023, corresponde ratificar, ya que no existe cambios sustanciales que afecten la validez del acto administrativo mencionado.

Que, a través de Informe Legal Nº 264-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, se ratifique la Resolución Directoral Nº152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de agosto de 2023

Con la vización del Jefe de la Unidad de Administración, y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial Nº 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral Nº152-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de agosto de 2023, que aprueba la contratación directa para la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 201 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

adquisición de los terrenos rurales, que serán destinado para la ejecución del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RÍO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO", conforme a los términos referencia y la certificación presupuestal por el monto de un millón quinientos quince mil doscientos noventa y ocho con 91/100 soles (1 515,298.91) soles, con el siguiente detalle:

MET A	DESCRIPCIÓN DE META	DESCRIPCIÓN ITEMS	U.M	CANT	IMPORTE	AREA (has.)
		Terreno rural parcela A.-CC Picotani	unid	01	1,069,999.25	162.1211
	Adquisición	Terreno rural (parcela 90 - independizada	unid	01	169,105.50	25.6236
0015	De terreno	Terreno rural (parcela 90 - independizada	unid	01	114,797.76	17.3936
	Para obra	Terreno rural (parcela 90 - independizada	unid	01	108,703.32	16.4702
		Terreno rural (parcela 90 - independizada	unid	01	52,693.08	7.9838
		total	unid	01	1 515,298.91	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Unidad de Administración, y demás dependencias para su conocimientos acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162637

CUT: 1336-2023